

Resolución Directoral

N° 9 00353 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900518-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2018; el informe N° 900207-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 107189 y 109571-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado 'Philippe Quint', y;

CONSIDERANDO:

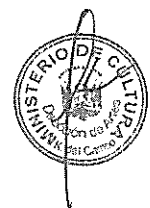
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 107189-2018, la empresa TQ Producciones S.A.C., representado por el señor Alberto Valentín Menacho Quesada, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado '*Philippe Quint*';

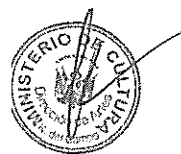
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 18 de octubre de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 1040 localidades por función;

Que, con Oficio N° 900323-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 10 de setiembre 2018, se advierte que: "De la revisión de la documentación presentada se ha observado que de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, se requiere cumplir con el requisito siguiente: i) Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas y estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem";

Que, mediante Expediente N° 109571-2018 de fecha 17 de setiembre 2018, el administrado subsana la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de uno de los violinistas más virtuosos y destacados del mundo '*Philippe Quint*': "*Con varias nominaciones a los Grammy por sus dos álbumes de conciertos de Korngold y William Schuman, Philippe Quint se presenta por todo el mundo con las más importantes orquestas, en lugares que van desde el Gewandhaus en Leipzig hasta el Carnegie Hall en Nueva York, pasando por Wigmore Hall en Londres y el Contcerthebouw de Ámsterdam, China, Berín, Toulouse y Washington D.C., lugares donde ha triunfado con sus intensas interpretaciones.*";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*un concierto a cargo del galardonado violinista rusoamericano clásico 'Philippe Quint', un artista multifacético cuya amplia gama de intereses ha dado lugar a varias nominaciones al Grammy por sus álbumes. Ha actuado con las principales orquestas en todo el mundo y ha explorado la música de Astor Piazzolla. 'Philippe Quint' se presentará en un inolvidable concierto junto a la Orquesta Sinfónica Nacional, dirigida por el maestro Fernando Valcárcel.*";





Resolución Directoral

N° 900353 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 32.00 (treinta y dos y 00/100 Soles) como entrada zona General, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900207-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado 'Philippe Quint', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900518-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo música clásica denominado '*Philippe Quint*', que se desarrollará el día 18 de octubre de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música clásica denominado '*Philippe Quint*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

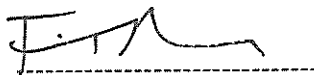
Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 107189 y 109571-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa TQ Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

